

CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO No. CAE-085/2024-SIDE/DGV, QUE FORMALIZAN, POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, POR CONDUCTO DE SUS TITULARES, MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ, EL MTRO. ULISES ALEJANDRO FERNÁNDEZ GAMBOA, RESPECTIVAMENTE, ESTE ÚLTIMO, ASISTIDO POR EL LIC. JAIME LUCIANO FERNÁNDEZ CHÁVEZ, DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN DE LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, COMO “RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO”, Y A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EL “PODER EJECUTIVO”, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA “DESARROLLO ECONÓMICO DE CIUDAD JUÁREZ, A.C.”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. CRISTINA YVONNE TOUCHÉ LOZANO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL”, EN LO SUBSECUENTE LA “BENEFICIARIA”; Y ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

El Plan Estatal de Desarrollo 2022 – 2027 es el documento rector que establece el quehacer y las prioridades de la administración estatal con el objetivo de mejorar las condiciones actuales del estado y encauzarlo hacia el desarrollo pleno y la prosperidad de sus habitantes, el cual se elabora para definir las prioridades, objetivos, estrategias, indicadores y metas en los ámbitos político, social, económico, cultural y ambiental, así como la contribución del Estado para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

En materia económica, el desarrollo implica promover un entorno competitivo y sustentable de los diversos sectores productivos, rural, industrial, turístico, comercial y de servicios, así como el acceso y fomento al financiamiento público y privado; la generación y aprovechamiento de la energía; la innovación científica y tecnológica; así como la generación de las competencias y capacidades que el entorno laboral requiere.

El motor económico que impulsa al estado y que lo ha posicionado como uno de los productores ganaderos, agrícolas e industriales más importantes del país tiene su mayor fortaleza en las y los trabajadores, jornaleros y empresarios chihuahuenses. Su entrega y dedicación ha logrado superar las adversidades de un clima árido y una geografía accidentada, que, si bien es fuente de la riqueza aquí obtenida, también es causa de las dificultades del comercio.

No obstante, los desafíos del crecimiento económico se vuelven aún más complejos por la pandemia de COVID-19, la cual ha prevalecido en los últimos años, provocando un vaivén en la actividad comercial e industrial, causando inestabilidad para todos los sectores productivos.

Este panorama exige acciones puntuales para estimular una reactivación económica que sea capaz de sacar a la economía del estancamiento en el que se encuentra. La recuperación económica dependerá del

crecimiento del sector empresarial, su fortalecimiento y consolidación de los distintos sectores económicos y de todas las ramas.

A razón de lo señalado con anterioridad, es que, el Gobierno del Estado de Chihuahua, con el propósito de incrementar la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas de la industria de la transformación del estado, a través de proyectos prioritarios y proyectos estratégicos a las unidades económicas del sector secundario y terciario en el estado de Chihuahua, implementa el Programa Presupuestario 1U005B1 "Apoyo para el Fomento a la Innovación, Competitividad y Fortalecimiento Empresarial", al cual se vincula el presente Convenio, mismo que no cuenta con Reglas de Operación derivado a su Clasificación Programática, cuya modalidad seleccionada con base en el destino de los recursos autorizados fue:

"U" Otros Subsidios: Para otorgar subsidios no sujetos a reglas de operación, en su caso, se otorgan mediante convenio".

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo por el que se emite la clasificación programática (Tipología general) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de agosto del 2013.

La celebración del presente convenio, contribuirá al cumplimiento de los ejes, objetivos y estrategias que en materia económica son planteadas por el **Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027** en el Eje 2: "Crecimiento Económico Innovador y Competitivo", tema: "Ciencia, tecnología e innovación", subtema: "Socialización de la Ciencia en el Estado", objetivo específico: "Promover, divulgar, y posicionar en los ciudadanos del Estado el conocimiento de las humanidades, ciencia, tecnología e innovación, a través de actividades lúdicas, de competencia y de investigación además de estimular las vocaciones orientadas en dichos temas", a implementarse a través de la estrategia: "Fomentar la investigación aplicada y la formación y desarrollo del talento especializado", y en específico en su línea de acción 3: "Ofertar programas para el desarrollo, retención y atracción de talento para la industria local"; así como, con lo planteado por el **Programa Sectorial de Innovación y Desarrollo Económico 2022-2027**.

Así mismo, a través de "Desarrollo Económico de Ciudad Juárez, A.C.", como sujeto de apoyo, se atiende el impulso al conocimiento, competitividad e innovación tecnológica, para el desarrollo económico y social de la Entidad, abonando así, al cumplimiento de los objetivos planteados por la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chihuahua.

DECLARACIONES:

I. DECLARA EL "PODER EJECUTIVO", A TRAVÉS DE SUS TITULARES, QUE:

I.1. El Estado de Chihuahua es una Entidad Federativa, parte integrante del Estado Mexicano, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como Gobierno Republicano, Representativo y Popular en los términos de lo establecido por los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2, y 30 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

I.2. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 fracción I, 24 fracciones II y III, 26 y 28, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, las Secretarías de Hacienda y de Innovación y

Desarrollo Económico son dependencias centralizadas del Poder Ejecutivo del Estado, que tienen por objeto el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia.

1.3. Con fundamento en lo previsto en el artículo 26, fracciones III y XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y el artículo 8 fracciones III y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, a dicha Dependencia le corresponde ejercer las funciones de ingresos; control presupuestal; planeación, operación y control financiero; contabilidad gubernamental, evaluación; recursos humanos, materiales, suministros y servicios generales; subsidios y transferencias, con los procesos, los sistemas y las estructuras necesarias para ello; así como optimizar la organización y funcionamiento de sus unidades orgánicas; intervenir, en los términos de las leyes de la materia, en la celebración de contratos de compraventa, comodato, donaciones y demás relativos al patrimonio mobiliario e inmobiliario del Gobierno del Estado, excepto las reservas territoriales, así como en los convenios y contratos de prestación de servicios y de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y, en general, intervenir en cualquier acto, convenio o contrato en que se obligue económicamente al Estado.

1.4. El MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ, acredita su personalidad como Secretario de Hacienda mediante nombramiento expedido a su favor el día 08 de septiembre de 2021, la Maestra María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, y debidamente inscrito bajo el número 249, a folio 249, del libro Cinco del Registro de Nombramiento de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado así como con el Acta de Toma de Protesta correspondiente, contando con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 fracción VII del Reglamento de la Secretaría de Hacienda.

1.5. La Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, tiene entre sus atribuciones, el promover, fomentar e impulsar las actividades industriales, mineras, comerciales y de desarrollo de capital humano para los sectores productivos de la Entidad, de conformidad con el artículo 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, en relación directa con lo dispuesto en la fracción I del artículo 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico.

1.6. Que el **MTRO. ULISES ALEJANDRO FERNÁNDEZ GAMBOA** acredita su personalidad como Secretario de Innovación y Desarrollo Económico, mediante nombramiento expedido a su favor el día 08 de febrero de 2024, por la Maestra María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, debidamente inscrito bajo el número 044, a folio 044, del Libro Siete, del Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, así como con el Acta de Toma de Protesta correspondiente, contando con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento Interior de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico en su artículo 10 fracción VI "Suscribir los convenios, contratos, acuerdos, actos y resoluciones de la Secretaría en el marco de su competencia", publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 99 del 10 de diciembre del 2022.

1.7. El LIC. JAIME LUCIANO FERNÁNDEZ CHÁVEZ acredita su personalidad como Director General de Vinculación de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, según el nombramiento expedido a su favor el día 17 de enero de 2022 por la C. Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, Mtra. María Eugenia Campos Galván, y debidamente inscrito con el número 136, a folio 136, del libro Seis del Registro de Nombramiento de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, así como con el Acta de Toma de Protesta correspondiente. Manifestando en este acto, bajo protesta de decir verdad, que el carácter con el que comparece no le ha sido limitado, revocado o suspendido por causa alguna.

I.8. En fecha 21 de junio de 2024 se recibe escrito dirigido a la persona Titular de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, mediante el cual la "**BENEFICIARIA**", a través de su Directora, solicita apoyo económico por la cantidad de **\$2,400,000.00 (Dos Millones Cuatrocientos Mil Pesos 00/100 M.N.)**, para la asesoría de proyectos enfocados en ciencia, tecnología e innovación.

I.9. Cuenta con los recursos suficientes para sufragar el presente convenio de conformidad con lo señalado en la Reserva para Subsidios con No. de Requisición 104002487 de fecha de creación 09 de julio de 2024, por la cantidad total de **\$2,400,000.00 (Dos Millones Cuatrocientos Mil Pesos 00/100 M.N.)** derivados de la cuenta número: **101-5231101001-43301-109-999999-000-000-10441001-393-1U005B1-C0102-E204T4-18-1110199-00000000**, debidamente autorizada por el C. Daniel Benitez Rojas, Director Administrativo de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, para otorgar recurso económico a Desarrollo Económico de Ciudad Juárez para ser destinados al desarrollo de proyectos enfocados en ciencia, tecnología e innovación.

I.10. Para los efectos del presente convenio señala como domicilio legal el ubicado en la Ave. Don Quijote de la Mancha No.1, C.P. 31136, en el Complejo Industrial Chihuahua, de esta ciudad de Chihuahua, Chih.

II. DECLARA LA "BENEFICIARIA", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, QUE:

II.1. Es una Asociación Civil constituida conforme a las leyes mexicanas, según consta en la Escritura Pública No. 2,559 de fecha 06 días del mes de noviembre de 1984, otorgada ante la fe del Lic. Jesús Alfredo Delgado Muñoz, entonces Titular de la Notaría Pública No. 8, para el Distrito Judicial Bravos, y cuyo Primer Testimonio quedó debidamente inscrito bajo el número 39, folio 66, del libro 15 de la Sección Cuarta del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Bravos, en fecha 18 de marzo de 1985.

II.2. Tiene por objeto, entre otros, consiste en: promover el desarrollo económico de Ciudad Juárez y de su zona de influencia y la realización de todo acto lícito que conduzca a orientar, fomentar, inducir o apoyar su mejoramiento económico.

II.3. La **C. CRISTINA YVONNE TOUCHÉ LOZANO** acredita su personalidad y facultades como Presidenta del Consejo Directivo y representante legal de "**LA BENEFICIARIA**" a través del Poder General para Pleitos y Cobranzas y para Actos de Administración, el cual fue otorgado a su favor en Asamblea Anual Ordinaria de Socios de fecha 24 de agosto de 2023, en relación con la Cláusula Trigésima Primera de los Estatutos Legales, la cual quedó debidamente protocolizada mediante la Escritura Pública No. 7,281 de fecha 21 de noviembre de 2023, otorgada ante la fe del Lic. José Jorge Mena Burguete, Notario Público No. 22 y del Patrimonio del Inmueble Federal para el Distrito Judicial Bravos, inscrita bajo el número 12 del libro 190 de la Sección Cuarta del Registro Público de la Propiedad y del Notariado del Distrito Judicial Bravos, en fecha 19 de diciembre de 2023. Manifestando en este acto, bajo protesta de decir verdad, que el carácter con el que comparece no le ha sido limitado, revocado o suspendido por causa alguna, teniendo plenas facultades legales para obligar a su representada en los términos y condiciones del presente convenio.

II.4. Su clave del Registro Federal de Contribuyentes es DEC8412079Q1, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II.5. Para los efectos legales a que haya lugar señala como domicilio el ubicado en la Av. Lopez Mateos No. 924, interior 1, de la Col. Alfa, C.P. 32317, en Ciudad Juárez, Chihuahua.

III. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

III.1. Se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad legal con la que se ostentan y están de acuerdo en celebrar el presente convenio al tenor las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO.

El "PODER EJECUTIVO" se compromete a otorgar a la "BENEFICIARIA" la cantidad \$2,400,000.00 (Dos Millones Cuatrocientos Mil Pesos 00/100 M.N.) por concepto de apoyo económico para "Asesoría y Consultoría especializada de proyectos enfocados en ciencia, tecnología e innovación de instituciones de educación superior de los municipios de Juárez, Casas Grandes, Delicias, Chihuahua, Camargo, Cuauhtémoc, Hidalgo del Parral y Jiménez", que incluirá su vinculación con empresas, así como, su integración y gestión en base a la convocatoria, términos de referencia y reglas de operación del Fondo Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación (FECTI).

Lo anterior, se desarrollará de conformidad con las especificaciones y cronograma de actividades que se agrega al presente como **Anexo 1**, el cual formará parte integral del presente instrumento legal.

SEGUNDA. - OBJETIVO(S), FIN(ES) O META(S) DEL APOYO.

El objetivo general que se persigue con la realización del objeto del presente convenio, es el identificar, desarrollar y asesorar hasta 35 proyectos estratégicos enfocados en ciencia, tecnología e innovación distribuidos en la siguiente manera: hasta 20 proyectos del municipio de Juárez y hasta 15 proyectos en los municipios de: Casas Grandes, Delicias, Chihuahua, Camargo, Cuauhtémoc, Hidalgo del Parral y Jiménez, con al menos cinco instituciones de educación superior y con al menos 10 empresas en el estado.

Objetivos específicos:

1. Identificar al menos 35 proyectos basados en ciencia, tecnología e innovación, susceptibles de ser impulsados en las convocatorias pertinentes del Fondo Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación (FECTI) a través de eventos de sensibilización y networking, distribuidos por regiones para abarcar los siguientes municipios: Juárez, Casas Grandes, Delicias, Chihuahua, Camargo, Cuauhtémoc, Hidalgo del Parral y Jiménez.
2. Desarrollar y preparar los proyectos basados en ciencia, tecnología e innovación enfocados en las áreas de especialización inteligente con el objetivo de ser presentados en las convocatorias del FECTI.
3. Asesoría y consultoría especializada experta a los involucrados en los proyectos en el llenado de sus solicitudes para que estén debidamente elaboradas y así incrementar su posibilidad de éxito.

TERCERA. - PERSONA(S) BENEFICIARIA(S).

Los beneficiarios con la realización del objeto del presente convenio, lo serán directamente, al menos 10 empresas y al menos 15 instituciones educativas de educación media superior, de los municipios de Juárez, Casas Grandes, Delicias, Chihuahua, Camargo, Cuauhtémoc, Hidalgo del Parral y Jiménez.

Los beneficiarios indirectos lo serán: la población de las empresas y las instituciones de educación superior, quienes se verán beneficiados con infraestructura tecnológica o procesos innovadores de apoyo a su

productividad y formación, dependiendo del tipo de convocatoria de los proyectos a desarrollar, así como, el sector empresarial al recibir egresados con más y mejores competencias.

CUARTA. - CONDICIONES PARA LA ENTREGA DEL RECURSO.

El recurso económico descrito en la Cláusula Primera se otorgará en una o varias exhibiciones mediante transferencia electrónica, sujeta a la disponibilidad de recursos, efectuada por la Secretaría de Hacienda, a nombre del **“Desarrollo Económico de Ciudad Juárez, A.C.”**, previa solicitud de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico a la Secretaría de Hacienda, y previa entrega del(los) comprobante(s) fiscal(es) digital(es) correspondiente(s), que reúna(n) los requisitos fiscales previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, o bien, los equivalentes en moneda extranjera al tipo de cambio del día de la transacción, que ampare la entrega de dicha cantidad a nombre de “Gobierno del Estado de Chihuahua”, presentado en la Dirección Administrativa de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, ubicado en Ave. Don Quijote de la Mancha No. 1, Complejo Industrial Chihuahua, en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

QUINTA. - COMPROBACIÓN DEL RECURSO OTORGADO. REQUISITOS FISCALES.

“LAS PARTES” convienen en que el apoyo económico se otorga bajo la condición de destinarlo exclusivamente al cumplimiento del objeto contenido en la Cláusula Primera de este convenio y, por lo tanto, la “BENEFICIARIA” se obliga a exhibir, al(la) Titular o Encargado(a) de la Dirección General de Vinculación de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, **dentro del período de 30 (treinta) días hábiles posteriores a la realización del objeto del presente instrumento legal, de conformidad con las especificaciones y cronograma de actividades dispuestos en el Anexo 1**, los siguientes documentos:

1. El(los) comprobante(s) fiscal(es) digital(es) correspondiente(s), que reúna(n) los requisitos fiscales previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, o bien, los equivalentes en moneda extranjera al tipo de cambio del día de la transacción, que compruebe(n) el debido ejercicio del apoyo otorgado, incluyendo un informe detallado con conceptos de gasto;
2. Un informe de actividades por escrito, segregado por municipios, con los resultados obtenidos con la realización del objeto, que incluya, de manera enunciativa más no limitativa: el logro alcanzado, la población beneficiada, las metas cumplidas, la derrama económica, fotografías, videos, listas de asistencia, así como la documentación relacionada que evidencie las actividades realizadas, y que sirva para justificar que el recurso otorgado se aplicó exclusivamente en el cumplimiento del objeto contenido en la Cláusula Primera del presente instrumento.

Quando la “BENEFICIARIA” no cumpla con la entrega de los documentos referidos en tiempo y forma, el “PODER EJECUTIVO” podrá exigir el reintegro de la suma total aportada, más sus respectivos intereses calculados a una tasa de interés del 2% mensual del monto otorgado, de acuerdo a lo establecido en el Artículo Tercero de la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para el ejercicio fiscal del año 2024, en relación a lo señalado por la Cláusula Sexta del presente instrumento.

SEXTA. - FACULTAD ECONÓMICA COACTIVA.

La “BENEFICIARIA” acepta que en caso de incumplimiento total o parcial, a cualquiera de las obligaciones pactadas a su cargo en el presente convenio y/o por cualquier otra circunstancia que así considere el “PODER EJECUTIVO”, a través de la dictaminación que realice la Dirección General de Vinculación dependiente de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, requerirá la recuperación del apoyo económico otorgado, en proporción al incumplimiento, ejerciendo la facultad económica-coactiva en términos de lo que establece la fracción IV del artículo 171 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, y no se le volverá a autorizar ningún otro apoyo económico.

SÉPTIMA. - AUDITORÍA DEL APOYO ECONÓMICO.

El **"PODER EJECUTIVO"** podrá en caso de que la **"BENEFICIARIA"** no acredite documentalmente el ejercicio del apoyo económico otorgado, solicitar la fiscalización de la Cuenta Pública a través de la Auditoría Superior que ejerza su facultad para auditar la aplicación del apoyo económico, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 fracción XIV, 14 fracción I inciso c) y 16 fracción V y X, todos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua y en su caso promover ante las autoridades competentes, las responsabilidades administrativas, penales o de cualquier otra índole que resulten.

OCTAVA. - VIGENCIA.

El presente instrumento legal tendrá vigencia contada a partir de la fecha de su firma y hasta el cabal cumplimiento de las obligaciones de la **"BENEFICIARIA"** estableciendo como fecha límite el día 30 de abril de 2025.

NOVENA. - SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA.

El **"PODER EJECUTIVO"** a través del(a) Titular o Encargado(a) de la Dirección General de Vinculación de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, deberá supervisar y vigilar el destino del recurso económico otorgado y solicitará por escrito a la **"BENEFICIARIA"**, los informes necesarios y la documentación comprobatoria del gasto que acredite el cumplimiento de los compromisos contraídos y de los logros obtenidos con la realización del objeto del presente instrumento legal.

La **"BENEFICIARIA"** acepta que en cualquier tiempo la Secretaría de Hacienda, tiene la facultad de solicitar la información respecto de la aplicación del apoyo económico, así mismo le permitirá a su personal la práctica de visitas y revisiones para verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente instrumento, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

DÉCIMA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

La **"BENEFICIARIA"** acepta expresamente la facultad que le confieren los artículos 1646 y 1647 del Código Administrativo del Estado, al C. Gobernador Constitucional del Estado para decretar la cancelación, la caducidad, la nulidad o la rescisión del presente convenio sin responsabilidad para el **"PODER EJECUTIVO"** por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas a su cargo.

DÉCIMA PRIMERA. - TRANSPARENCIA.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 32 fracción VIII y 77 fracción XXVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, la **"BENEFICIARIA"** está obligada a transparentar la información que se genere con motivo del ejercicio del apoyo económico que en el presente convenio se le otorga, como sujeto obligado, toda vez que es considerada como persona moral de derecho privado, constituida conforme a la ley correspondiente, que recibe recursos públicos.

DÉCIMA SEGUNDA. - MODIFICACIONES.

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **"LAS PARTES"**, previamente a la fecha de vencimiento del mismo, cualquier modificación o adhesión deberá constar por escrito y ser firmada por todos los intervinientes.

DÉCIMA TERCERA. - INTERPRETACIÓN.

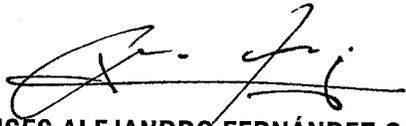
Para cualquier cuestión no prevista o duda en la interpretación del presente convenio, **"LAS PARTES"** lo resolverán de común acuerdo. En caso de prevalecer la controversia, **"LAS PARTES"** se sujetan expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, renunciando

expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponder en virtud de sus domicilios presentes o futuros.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS “LAS PARTES” DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR TRIPPLICADO DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EL DÍA 15 DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2024.

POR EL “PODER EJECUTIVO”

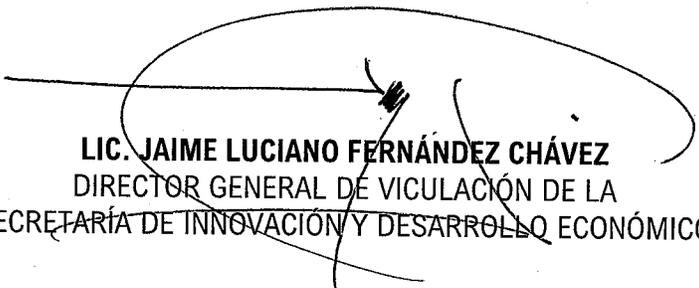

MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
SECRETARIO DE HACIENDA


MTRO. ULISÉS ALEJANDRO FERNÁNDEZ GAMBOA
SECRETARIO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO
ECONÓMICO

POR “LA BENEFICIARIA”


C. CRISTINA YVONNE TOUCHÉ LOZANO
PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL
DE DESARROLLO ECONÓMICO DE CIUDAD JUÁREZ, A.C.

**“RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL
CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO”**


LIC. JAIME LUCIANO FERNÁNDEZ CHÁVEZ
DIRECTOR GENERAL DE VICULACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO

Anexo 1

CORRESPONDIENTE AL CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO NO. CAE-085/2024-SIDE/DGV, QUE FORMALIZAN, POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA “DESARROLLO ECONÓMICO DE CIUDAD JUÁREZ, A.C.”, DADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EL DÍA 15 DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2024.

“Especificaciones y cronograma de actividades”

P
0



PROYECTO EJECUTIVO:

Asesoría de proyectos enfocados en ciencia, tecnología e innovación.



CT

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and a long horizontal stroke.

1. Objeto del Apoyo:

El apoyo económico se solicita a la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Chihuahua (SIDE) y será recibido y administrado por Desarrollo Económico de Ciudad Juárez A. C. (DECJ) en su programa CONREDES, para la contratación de asesoría y consultoría especializada para el apoyo a la gestión de proyectos de ciencia y tecnología de instituciones de educación superior (IES) y empresas de los municipios de: Ciudad Juárez, Chihuahua, Casas Grandes, Delicias, Camargo, Cuauhtémoc, Hidalgo del Parral y Jiménez mediante la contratación de un consultor especialista en la materia, cuyos servicios incluirán la vinculación con las IES para la integración y gestión de los proyectos en base a la Convocatoria, Términos de Referencia y Reglas de Operación del FECTI.

2. Monto solicitado:

\$2,400,000.00 (Dos millones cuatrocientos mil pesos 00/100)

3. Razón social del beneficiario:

Persona Moral. Desarrollo Económico de Ciudad Juárez A. C. (DECJ). Organización sin fines de lucro, establecida en 1984 y conformada por más de 70 empresarios líderes de la región conformada por Ciudad Juárez, El Paso y Las Cruces. La Misión del Organismo es contribuir al desarrollo económico de la región mediante la promoción de programas y proyectos estratégicos orientados a potenciar nuevas áreas de desarrollo y sus posibles inversionistas. DECJ alberga diferentes iniciativas y programas de impacto en la comunidad fronteriza. Uno de ellos es el Consejo Regional para el Desarrollo de la Educación y Sustentabilidad (CONREDES), cuya misión es articular la interacción y planificación entre la comunidad y los sectores público y privado con el objetivo de influir en la formación y desarrollo de talento que permita una economía global competitiva en la región.



Mediante este proyecto DECJ apoyará con la contratación de consultores para la integración de proyectos de ciencia, tecnología e innovación en empresas e instituciones de educación superior comprometidas con el desarrollo de talento en la región, tales como Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez, Instituto Tecnológico de Ciudad Juárez, Universidad Tecnológica Paso del Norte, entre otras.

4. Fecha y lugar.

El recurso se ejercerá en los siguientes municipios: Ciudad Juárez, Chihuahua, Casas Grandes, Delicias, Camargo, Cuauhtémoc, Hidalgo del Parral y Jimenez de Agosto del 2024 a Marzo del 2025.

5. Objetivos.

Objetivo General:

Identificar, Desarrollar y asesorar al hasta 35 proyectos estratégicos enfocados en ciencia, tecnología e innovación distribuidos en la siguiente manera: 20 proyectos en Cd Juárez y 15 proyectos del resto del estado en los municipios de: Casas Grandes, Delicias, Chihuahua, Camargo, Cuauhtémoc, Parral y Jiménez con al menos cinco instituciones de educación superior y con al menos 10 empresas en el estado.

El consultor deberá contar con Grado de estudios de posgrado, experiencia laboral mayor a cinco años, experiencia en oficinas de transferencia de tecnología, despacho de consultoría tecnología o en su defecto en puestos directivos en centros de investigación, instituciones de educación superior, industria o gobierno. Experiencia en integración y gestión de proyectos de ciencia, tecnología e innovación

Handwritten signature and initials in black ink, consisting of a stylized name and the letters 'G' and 'S'.

Objetivos específicos:

1. Identificar al menos 35 proyectos basados en ciencia, tecnología e innovación, susceptibles de ser impulsados en las convocatorias pertinentes del FECTI (Fondo Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación) a través de eventos de sensibilización y Networking en conjunto con Frente Norte, distribuidos por regiones para abarcar los siguientes municipios: Ciudad Juárez, Casas Grandes, Delicias, Chihuahua, Camargo, Cuauhtémoc, Parral y Jiménez.
2. Desarrollar y preparar los proyectos basados en ciencia, tecnología e innovación enfocados en las áreas de especialización inteligente con el objetivo de ser presentados en las convocatorias del Fecti.
3. Asesoría y consultoría especializada experta a los involucrados en los proyectos en el llenado de su solicitudes para que estén debidamente elaboradas y así incrementar su posibilidad de éxito.

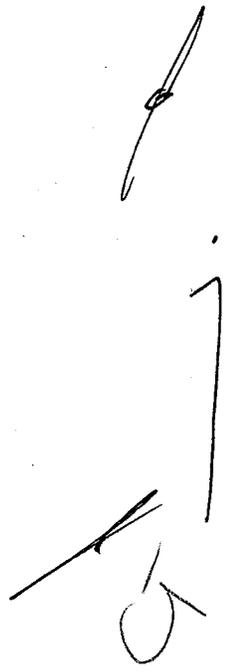
6. Beneficiarios del apoyo.

Beneficiarios directos:

1. Al menos 10 Empresas
2. Al menos 5 instituciones de EMS en el estado

Beneficiarios indirectos:

1. La población de las empresas y las instituciones de educación superior, quienes se verán beneficiados con infraestructura tecnológica o procesos innovadores de apoyo a su productividad y formación, dependiendo del tipo de convocatoria de los proyectos a desarrollar.
2. El sector empresarial al recibir egresados con más y mejores competencias.

Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page.

7. Compromisos de cada una de las partes.

DECJ Se compromete a ejercer y comprobar el ejercicio del recurso de acuerdo al cronograma de actividades, así como a administrar la relación con el asesor seleccionado, mediante contrato, asignación de proyectos seleccionados de manera estratégica, de acuerdo a los objetivos de CONREDES.

La SIDE se compromete a otorgar el recurso en tiempo y forma de acuerdo a lo estipulado en el Convenio.

8. Entregables de la comprobación.

- Hasta 35 proyectos estratégicos enfocados en ciencia, tecnología e innovación distribuidos en las convocatorias del FECTI e ingresados en el Sistema del mismo.
- Porcentaje de proyectos aprobados
- Reporte de actividades segregado por municipios (evidencia fotográfica, listas de asistencia a reuniones)
- Facturas

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page, including a large stylized signature on the left and a smaller mark on the right.

Cronograma de actividades 2024

ACTIVIDAD	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO
Firma de convenio con Desarrollo Económico de Ciudad Juárez								
Reuniones de sensibilización con los CODERES de las regiones								
Reuniones con instituciones de educación superior								
Contratación de consultores								
Desarrollo y armado de diez proyectos de impacto y relacionados al Consejo Regional para el Desarrollo de la Educación y Sustentabilidad, con el objetivo de impulsar la competitividad y calidad de los egresados para su exitosa inmersión en el mercado laboral.								
Desarrollo y armado de diez proyectos especializados en la industria en innovación y emprendimiento en Ciudad Juárez con enfoque en áreas de especialización de Frente Norte								
Desarrollo y armado de quince proyectos con emprendedores en las áreas de especialización de las regiones de Casas Grandes, Delicias, Chihuahua, Camargo, Cuauhtémoc, Parral y Jiménez								
Caiga de proyectos a Plataforma FECTI								
Informe a DESEC Juárez								
Reunión de seguimiento y aclaraciones								
Resolución cronograma								

Desglose del recurso

Descripción	Precio Unitario	IVA	Precio total por proyecto	Precio total
Integración, desarrollo, presentación y seguimiento de 10 proyectos de ciencia, tecnología e innovación en empresas e instituciones de educación superior comprometidas con el desarrollo de talento en la región, tales como Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez, Instituto Tecnológico de Ciudad Juárez, Universidad Tecnológica Paso del Norte, entre otras, con enfoque en los objetivos de talento de CONREDES.	\$51,724.14	\$8,275.86	\$60,000.00	\$600,000.00
Integración, desarrollo, presentación y seguimiento de 10 proyectos de ciencia, tecnología e innovación de particulares (emprendimientos, mipymes y empresas con énfasis en innovación y tecnología), los cuales estarán enfocados en las áreas de especialización de Frente Norte de Ciudad Juárez.	\$51,724.14	\$8,275.86	\$600,000.00	\$600,000.00
Integración, desarrollo, presentación y seguimiento de 15 proyectos de ciencia, tecnología e innovación de particulares (emprendimientos, mipymes y empresas con énfasis en innovación y tecnología), de las diversas regiones del Estado de Chihuahua por ejemplo: Cuauhtémoc, Delicias, Parral, Nuevo Casas Grandes, Camargo, Jiménez, entre otros. los cuales estarán enfocados en las áreas de especialización de las áreas de dichas regiones y con énfasis en los diversos CODERES regionales. Camargo, Cuauhtémoc, Parral y Jiménez	\$68,965.52	\$11,034.48	\$80,000.00	\$1,200,000.00

Total : \$ 2,400,000.00